



I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 1 de 6

SESION EXTRAORDINARIA N°003

FECHA	:	21-04-2023	HORA: 11:00
LUGAR	:	Sala de Concejo	
CONCEJALES ASISTENTES	:	Humberto Flores G.	Presidente del Concejo
		Jhean Ramírez D.	Concejal
		Dirk Vicentelo C.	Concejal
		Karen Salinas S.	Concejala
		Edwin Huayta	Concejal
		Julia Pizarro	Concejala
		Luis Cutipa	Concejal

NÓMINA DE INVITADO :	Felipe Chávez	Director de Control
	Esteban Barraza	ITO

TABLA:

- 1.-Adjudicacion Contrato Mejoramiento Patio Biblioteca Municipal, localidad de Ollague
- 2.-Adjudicacion Contrato Mejoramiento Cubierta y Fachada Gimnasio Techado, localidad de Ollague

PUNTO 1 Adjudicación Contrato Mejoramiento Patio Biblioteca Municipal, localidad de Ollague

Presidente del concejo (s). Cede la palabra al Sr. Esteban Barraza.

Concejala Karen menciona que se debe anular la licitación anterior y cuando nos fiscalicen estaríamos adjudicando dos licitaciones.

Sr. Felipe Chávez les explicare sobre la licitación

Esteban Barraza explica lo siguiente:

Concejal Jhean pregunta sobre el índice de la empresa Likan SPA y pregunta si ustedes proponen como comisión o ustedes lo proponen.

Esteban Barraza responde que lo sacan según los activos pasivos circulantes y visualizamos los balances presentados por la empresa.

Concejal Edwin menciona que la empresa Imeco no tiene experiencias en construcción y pienso que estamos evaluando a una empresa que no tiene experiencia.

Concejal Jhean esta confundido el concejal Edwin



I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 2 de 6

Esteban Barraza. Se evalúan a todas las empresas y la empresa Imeco no presenta el compilado total de las facturas. Esta se empresa se adjudica por el plazo de ejecución, además la empresa no es excluyente si no presenta experiencia.

Concejal Edwin son dos empresas que se deben solicitar si o si la experiencia

Concejal Luis menciona que no presentan la factura del proyecto

Esteban Barraza. Las dos empresas se evalúan con 0 puntajes, de igual manera la empresa de Imeco presenta una mejor propuesta.

Sr. Felipe Chávez menciona que la experiencia en las empresas no es excluyente, además ellos deben basarse en las bases de las licitaciones, esas dos empresas postularon y la empresa Imeco fue la adjudicada.

Concejala Karen pregunta de donde es la empresa y la patente de donde es.

Sr. Felipe Chávez menciona que no sabe de donde es la empresa

Esteban Barraza. No necesariamente la patente debe ser de Ollague

Sr. Felipe Chávez. No podemos discriminar y decir que la empresa ganadora sea de Ollague, porque no podemos discriminar a ninguna empresa.

Concejala Karen se debe dejar claro que deben postular y competir con empresas a nivel nacional.

Sr. Felipe Chávez. Las licitaciones son publicas

Concejala Karen nosotros hemos tenido reuniones con los pobladores y debemos ser claros con ellos para que tengan conocimiento de las licitaciones. No me puede decir a mi que no se avisa que hay licitaciones subidas. La parte de licitación está muy débil en la comuna y nosotros pedimos que se nos enviara más información de las licitaciones. No se puede revisar toda la documentación hasta que este adjudicada y usted debería saber como Unidad de Control.

Sr. Felipe Chávez. Yo tengo conocimiento de lo que dice y mencionar que la comisión evaluadora califica y proponen a esta empresa.

Concejal Dirk en relación a las facultades nosotros también tenemos derecho a opinión en cuanto a de que manera se trabaja y usted me dice que las comisiones son las responsables, pero las comisiones dejan bastante que desear y ya sucedió, entonces nosotros también tenemos el derecho de opinar y conocer los antecedentes.

Sr. Felipe Chávez. Les recomiendo que ustedes como concejales, también tienen comisiones pueden trabajar y que algún funcionario que les explique como funciona las licitaciones. Informar que la comisión evaluadora son las que evalúan y los rige la ley del lobby, no se puede difundir información antes, se puede prestar para malos entendidos, además estamos trabajando en mejorar la comisión evaluadora y se están enviando a ellos a capacitaciones. Se cometió un error y esta en proceso disciplinario.



I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 3 de 6

Concejal Luis dar una opinión es parte de fiscalizar, sabemos que se equivocaron por primera vez, pero lo bueno que se está solucionando. Si empezamos a investigar podemos encontrar muchos más errores, pero la idea es avanzar y no cometer más errores.

Esteban Barraza. La información se puede ver una vez cerrada la oferta y al ingresar al portal mercado publico pueden ver toda la documentación.

Edwin Huayta rechaza por la empresa IMECO no tiene experiencia.

Una vez expuestos los antecedentes los Sres. concejales proceden a votar:

ACUERDO N°071/2023

Con el rechazo del concejal Huayta y los votos a favor de los Sres. Concejales; Pizarro, Salinas, Cutipa, Vicentelo y el voto de aprobación aprobación del presidente (s) del concejo

Se aprueba adjudicación Mejoramiento patio biblioteca municipal, localidad Ollague a la empresa IMECO SPA, por un monto de \$ 69.625.051.-

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.

PUNTO 2 Adjudicación Contrato Mejoramiento Cubierta y Fachada Gimnasio Techado, localidad de Ollague

Para esta licitación se adjudicó anteriormente la empresa Resma, pero después se ingresaron dos reclamos en la plataforma. Explica los reclamos y se les entrega una respuesta a ellos y da lectura de la respuesta.

Presidente del concejo (s). Pregunta si es necesario tomar algún acuerdo para anular la licitación anterior.

Sr. Felipe Chávez. Dentro del acuerdo se nombrará la anulación del acuerdo anterior.

Concejal Edwin Se debe llevar nuevamente a votación el acuerdo que se votó anteriormente para ser anulado.

Presidente del concejo (s). Se puede deja sin efecto el acuerdo y se podría tomar un nuevo acuerdo. Que opinan los demás concejales

Concejala Julia menciona que se tome un solo acuerdo y se nombre la anulación del acuerdo anterior.



I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 4 de 6

Concejal Dirk que se tome un solo acuerdo y que quede estipulado en acta el error de la adjudicación.

Concejal Luis que se tome un solo acuerdo

Concejala Karen menciona que las cosas deben ser claras y me molesta, porque se supone que en esa reunión se tenía que hacer la denuncia en el mercado público y ahora dicen otra cosa. Para mi es ilógico

Una vez expuestos los antecedentes los Sres. concejales proceden a votar:

ACUERDO N°072/2023

Por unanimidad de los Sres. Concejales y el voto de aprobación del presidente del concejo

Se aprueba adjudicación Mejoramiento cubierta y fachada gimnasio techado, localidad de Ollague, a la empresa Juan Pablo Quispe Yucra, por un monto de \$50.340.569.-

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Edwin Huayta, Karen Salinas y Luis Cutipa, Dirk Vicentelo y Julia Pizarro.

ACLARATORIA LICITATORIA

Con fecha miércoles 05 de abril de 2023 ingresan 02 reclamos a la plataforma de <http://www.mercadopublico.cl> bajo la siguiente identificación resumida:

Reclamo 01:

- N° incidente: INC-694240-K6X7L1.
- N° doc. reclamado: 1271797-9-LE23.
- Nombre doc.: MEJORAMIENTO FACHADA Y CUBIERTA GIMNASIO TECHADO.
- Nombre reclamante: Juan Pablo Quispe Yucra.
- Tipo de reclamo: La adjudicación no se atiene a los criterios de evaluación consignados en las bases.
- Detalle: **"El reclamo es debido a que adjudicaron a una empresa RESMAQ SPA no cumple con las bases administrativas, esto porque RESMAQ SPA no presento la boleta seriedad la oferta de licitación MEJORAMIENTO FACHADA Y CUBIERTA GIMNASIO TECHADO, por tanto, en el acto de apertura esta empresa debería quedar inadmisibile."**

Respuesta Reclamo 01:

Al respecto, comisión responde y aclara con lo siguiente:



I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 5 de 6

“Efectivamente, al verificar la documentación se constata la existencia de un error respecto de la boleta de garantía presentada por la empresa RESMAQ SPA, la cual, no corresponde a la licitación MEJORAMIENTO FACHADA Y CUBIERTA GIMNASIO TECHADO ID 1271-797-9-LE23. De acuerdo con lo establecido en el punto 13.1 de las Bases Administrativas, titulado “En el acto de apertura”. Por lo tanto, se retrotraerá el proceso hasta el acto de apertura, para seguir y evaluar las ofertas que se encuentran en el portal.”

Reclamo 02:

- N° incidente: INC-694282-P6W8B7
- N° doc. reclamado: 1271797-9-LE23
- Nombre doc.: MEJORAMIENTO FACHADA Y CUBIERTA GIMNASIO TECHADO
- Nombre reclamante: Juan Pablo Quispe Yucra
- Tipo de reclamo: Criterios de evaluación mal definidos
- Detalle: “El reclamo que tenemos consiste en que según bases administrativas, al evaluar en la parte técnica nos ponen como puntaje 0, no estamos de acuerdo con ello ya que tenemos suficiente experiencia para afrontar este trabajo”

Respuesta Reclamo 02:

En el punto 14.2.1 de las bases administrativas especiales de la propuesta “MEJORAMIENTO FACHADA Y CUBIERTA GIMNASIO TECHADO” se indica lo siguiente:

*14.2.1 Experiencia de la Empresa en Servicios similares (Cantidad de Servicios):
30%*

Experiencia acreditada de la oferta en contratos de obras civiles o de proyectos de construcción a través de documentos que acrediten:

- *Contrato (con sus respectivos Adendum según corresponda) u órdenes de compra del encargo.*
- *Recepción conforme de los servicios o compilado total de las facturas que acrediten el pago total de lo contratado.*

ESTA DOCUMENTACION DEBE CONTENER CANTIDAD DE CONTRATOS Y MONTOS. Toda la documentación debe venir debidamente firmada y timbrada según corresponda y solo se considerarán servicios realizados los últimos 6 años y a la fecha (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), se deja establecido que no se evaluará documentación presentada por el Oferente superior a los años indicados.

Lo que significa que cada orden de compra o contrato deben estar con su correspondiente factura o recepción conforme del servicio contratado. En definitiva, son requisitos copulativos y no disyuntivos.

En el caso particular, la empresa del Sr. Juan Pablo Quispe Yucra presenta:

- 1 orden compra N°040-2022 por un monto de \$169.832.248, del cual, no hay facturas ni recepción conforme de los trabajos contratados.
- 6 facturas de diversas obras civiles que no concuerdan con contratos u ordenes de compras adjuntadas.



I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 6 de 6

- Presenta 1 certificado de recepción conforme de los trabajos de 5 obras civiles, de las cuales no existen ordenes de compras o contratos de estas.

En conclusión, según la documentación adjuntada al portal de mercado público, no es posible acreditar la experiencia de la empresa a través de la documentación subida al portal, ya que esta no tiene relación entre cada una de las obras.

CONCLUSIONES

La comisión evaluadora concluye que proceso de adjudicación del proyecto "MEJORAMIENTO FACHADA Y CUBIERTA GIMNASIO TECHADO" debiese retrotraerse hasta el acto de apertura, debido a que como bien indica el reclamo 01, la empresa RESMAQ SPA adjunta boleta de seriedad de la oferta correspondiente a otro proyecto según glosa descriptiva.

Por otro lado, la comisión recoge el reclamo 02, sin embargo, según argumentos presentados anteriormente y respaldado por lo cotejado en las ya conocidas Bases Administrativas, la empresa del Señor Juan Pablo Yucra no presenta la documentación necesaria para respaldar experiencias previas concluidas, por tanto, en el punto 2.1 experiencia de la empresa en servicios similares (cantidad de servicios) y el punto 2.2. experiencia de la empresa en servicios similares (montos) sigue obteniendo la puntuación de 0.

Concejala Karen Como se informó a la plataforma del mercado publico me lo puede enviar.

Esteban Barraza. Se enviará el decreto e informe

CIERRE DE SESIÓN : 13:41 hrs.

FIRMAN EN CONFORMIDAD.



JHEAN RAMIREZ DOMINGUEZ

Presidente del Concejo (s)



FELIPE CHAVEZ TYTHER

Secretario Ejecutivo Concejo (s)